

SUSTITUCIÓN

¿QUE ES UNA SUSTITUCIÓN?

La sustitución es el cambio de una embarcación artesanal por UNA o DOS embarcación(es) a OTRA embarcación de propiedad del armador, de igual clase o cuando ésta no implique aumentar el esfuerzo pesquero, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 388 de 1995 y sus modificaciones.

¿CUANDO ES NECESARIO SOLICITARLA?

La sustitución se solicita cuando existe la necesidad de cambiar la embarcación antigua por otra nueva y con mayor capacidad extractiva o cuando se modifiquen las características estructurales de la embarcación, ajustándose a las clasificaciones establecidas.

¿QUE SE TRASPASA?

La sustitución en términos generales transfiere todas las pesquerías que la embarcación tenga inscrita con accesos abierto y cerrados y con sus artes o aparejos de pesca, con excepción de las disposiciones que establezcan los requisitos para el cerco y el arrastre.

CLASIFICACIONES DE LAS EMBARACIONES ARTESANALES.

Sección con Cerco y/o Arrastre

Clases	Rango Loa (m)	Cap. Bo M3	Cubierta	Motor
1° clase	hasta 8	hasta 5 m3	Con o Sin	Con o Sin
2° clase	> 8 hasta 12	hasta 25 m3	Con o Sin	Con
3° clase	> 12 hasta 15	hasta 50 m3	Con	Con
4° clase	> 15 hasta 18	hasta 80 m3	Con	Con

Sección Otros Artes y/o Aparejos de Pesca

Clases	Rango Loa (m)	Cap. Bo M3	Cubierta	Motor
1° clase	hasta 8	hasta 5 m3	Con o Sin	Con o Sin
	> 8 hasta 12	hasta 25 m3	Con o Sin	Con
2° clase	> 12 hasta 15	hasta 50 m3	Con o Sin	Con
3° clase	> 15 hasta 18	hasta 80 m3	Con o Sin	Con

Tipos de Sustitución:

- ✓ Sustitución de Una embarcación por Otra: Rpa -06
- ✓ Sustitución de Dos embarcaciones por Una: Rpa -06 (A)
- ✓ Sustitución de Dos embarcaciones Vigentes (fusión): Rpa -06 (B)
- ✓ Sustitución por modificación (la misma embarcación):Rpa-06

En las sustituciones TAMBIÉN se puede realizar:

Cambios de artes o aparejos de pesca

En la sustitución, se podrá contemplar el cambio de artes o aparejos de pesca siempre que ello no signifique incorporar los artes de arrastre y/o cerco y que la pesquería se encuentre definida en la región correspondiente.

¿Qué documentos debe presentar para una solicitud de Sustitución?

- Solicitud de Sustitución de Embarcación Artesanal.
- Certificado de Matrícula de la Embarcaciones sustituta, vigente
- Certificado de Navegabilidad de vigente de la embarcación.
- Anexo del Certificado de matrícula, para embarcaciones menores a 12 metros de eslora y que acredite la capacidad de bodega en metros cúbicos.
- Certificado de Arqueo para embarcaciones mayores a 12 metros que acredite la capacidad de bodega en metros cúbicos.

Si el titular de la inscripción es una persona jurídica, debe presentar además:

- Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica
- Certificado de Vigencia del representante legal
- Modificación de la persona jurídica si corresponde.